

Excepción temporal a la obligación de contar con el esquema completo de vacunación contra la COVID-19

El día de hoy, 15 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución Ministerial 1302-2021/MINSA (“Resolución Ministerial”), a través del cual se dispone que, excepcionalmente, pueden seguir realizando actividad laboral presencial los prestadores de servicios de la actividad privada que no cuenten con el esquema completo de vacunación, cuya naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto.

Las disposiciones de la Resolución Ministerial son las siguientes:

Tema	Detalle
Excepción temporal	<p>Excepcionalmente, hasta el 15 de enero de 2022, pueden seguir realizando actividad laboral presencial los prestadores de servicios de la actividad privada que no cuenten con el esquema completo de vacunación, cuya naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto, siempre que se presenten conjuntamente los siguientes supuestos:</p> <p>a) El puesto de trabajo se encuentre clasificado como de “Riego bajo de exposición” de conformidad con lo establecido en la Directiva Administrativa 321-MINSA/ DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA.</p> <p>b) Los servicios sean prestados, durante toda su jornada laboral, en espacios al aire libre.</p>
Obligaciones del empleador	<p>Son obligaciones del empleador:</p> <p>a) Verificar el cumplimiento de los supuestos señalados anteriormente.</p> <p>b) Informar a los prestadores que, de no contar con el esquema completo de vacunación hasta el 15 de enero de 2022, operará de pleno derecho el supuesto de suspensión del contrato de trabajo, sin goce de haberes.</p>
Esquema completo de vacunación	<p>Se entiende por esquema completo de vacunación contra la COVID-19, a la aplicación de la primera y segunda dosis, acreditado por su certificado de vacunación, o la aplicación de una dosis en caso de las vacunas que así lo requieran.</p>

Finalmente, hasta el 15 de enero de 2022 se mantienen vigentes las exigencias establecidas en la Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021 que no se opongan a la excepción establecida.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG